INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL DE MINERALES

INFORME DE AUDITORÍA	Auditoría al Proceso de Planeación Estratégica e Integral de Minerales
Líder del proceso	Ricardo León Viana Ríos – Subdirector de Minería
Elaborado por:	Rosa Maria Buitrago B. - Profesional Especializado Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez- Asesor Control Interno
Revisado y Aprobado por:	Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez Asesor de Control Interno
Fecha del Informe:	Octubre 23 de 2020

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA 3
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA 3
4.1. Criterios de Auditoría. 4
5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES 5
5.1. Fortalezas 5
5.2. Debilidades 7
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA 7
6.1. Oportunidades *de Mejora* 7
6.2. Hallazgos 9
7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES 10
8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO. 10
9. RECOMENDACIONES 11
10. CONCLUSION. 12
Anexo 1. Valoración diseño de los controles 13

1. OBJETIVO

Verificar la implementación y efectividad de los mecanismos de control establecidos por la Subdirección de Minería, para dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas, según el artículo 15 del Decreto 1258 de 2013.

2. ALCANCE

El ejercicio de auditoria corresponde a la gestión adelantada por el proceso, durante las vigencias 2019 y 2020 a la fecha.

3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En el Programa Anual de Auditoria Interna de la vigencia 2020 se programó, para el mes de septiembre realizar auditoría al proceso de Planeación Estratégica e Integral de Minerales, de la cual se realizó reunión de apertura para el 09 de septiembre de 2020 y se dio inicio a la fase de planificación y análisis de la información, que permitió priorizar aspectos críticos a evaluar a través de la aplicación de la lista de verificación en dos reuniones de trabajo con los profesionales del área y el líder del proceso, en las que se identificaron fortalezas y debilidades del proceso, y se formularon las observaciones y hallazgos que se deberán subsanar en función del logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento de la gestión del proceso.

Se precisa que la auditoría se realizó sobre la información digitalizada y puesta a disposición por la Subdirección de Minería, ya que por la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19, no se accedió a los documentos físicos.

Con el fin de establecer un grado de madurez promedio de los procesos, se aplicó una calificación definida dentro de un rango, de acuerdo con el número de Observaciones y Hallazgos, tal como se expresa en la siguiente Tabla:

Grado de Madurez	Calificación	Hallazgos	Observaciones
Alto	Mayor a 4.5	0-1	1-2
Medio	Entre 3.5 – 4.5	2-3	3-5
Bajo	Menor 3.5	4 ó más	6 ó más

Tabla 1. Cálculo del Grado de Madurez Promedio del Procedimiento Auditado.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

El proceso de Planeación Estratégica e Integral de Minerales es liderado por el Subdirector de Minería, cuenta con un equipo de trabajo conformado por once (11) profesionales especializados.

4.1. Criterios de Auditoría.

- Ley 87 de 1993. Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4134 de 2011, Art. 5°. Reasignación de funciones a la Unidad de Planeación Minero Energética.
- Ley 1530 de 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Decreto 1258 de 2013. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.
- Decreto 1259 de 2013. Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0848 de 2013. Por la cual se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos.
- Resolución 850 de 2013. Por la cual se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de minerales no metálicos y minerales radioactivos.
- Resolución 887 de 2014. Por la cual se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de las regalías y compensaciones por la explotación de carbón.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Decreto 1073 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- Resolución 293 de 2015. Por medio de la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de Níquel.
- Resolución 778 de 2015. Por la cual se aclara el artículo tercero de la Resolución No. 293 del 15 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de Níquel.
- Resolución 207 de 2018. Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" (artículo 196).
- Planes de Acción proceso PEI de Minerales – vigencias 2019 y 2020.
- Procedimiento Resolución Base de Precios para la Liquidación de Regalías. P-MI-01. Versión 03.
- Procedimiento Formulación y Seguimiento de Planes Mineros. P-MI-02. Versión 02.
- Instructivo para la determinación de los precios base de liquidación de las regalías y compensaciones por la explotación de carbón. I-MI-01. Versión 01.

- Instructivo para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de níquel. I-MI-02. Versión 01.
- Instructivo para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones de minerales no metálicos y minerales radioactivos. I-MI-03. Versión 01.
- Instructivo para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y polimetálicos. I-MI-04. V 01.
- Mapa de Riesgos proceso PEI de Minerales – vigencias 2019 y 2020.
- Demás normatividad aplicable.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Durante la vigencia 2019 y lo corrido de la vigencia 2020, la Subdirección de Minería tuvo a su cargo la formulación y ejecución de seis (6) contratos, los cuales fueron tenidos en cuenta en el desarrollo de la auditoria, relacionados en la siguiente tabla:

Vigencia	No. Contrato / Convenio
2019	Convenio CV-004-2019
	Contrato de consultoría C036 - 2019.
2020	Contrato de consultoría 045 - 2020,
	Contrato de consultoría 046 – 2020.
	Convenio 005 – 2020
	Convenio 006 – 2020
	Convenio 007 - 2020

5.1. Fortalezas

- El Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO cuenta con información actualizada.
- Elaboración y publicación de las resoluciones de precios base para la liquidación de regalías de los diferentes minerales, en el SIMCO, conforme a la periodicidad y metodología establecida por la Agencia Nacional de Minería e instructivos internos, detalladas en las siguientes tablas:

Liquidación Regalías - vigencia 2019

Mineral	No. Resolución	Periodo vigencia
Carbón	119 del 27/03/2019	II trimestre 2019.
	273 del 28/06/2019	III trimestre 2019.
	447 del 30/09/2019	IV trimestre 2019
	649 del 30/12/2019 – modifica la 447 - 2019	IV trimestre 2019
Níquel	118 del 27/03/ 2019	I trimestre 2019.
	271 del 28/06/2019	II trimestre 2019.
	446 del 30/09/2019	III trimestre 2019
	652 del 30/12/2019	IV trimestre 2019

Minerales no metálicos	121 del 27/03/2019	Anualidad 2019 - 2020
Minerales Metálicos	120 del 27/03/2019	II trimestre 2019.
	272 del 28/06/2019	III trimestre 2019.
	448 del 30/09/2019	IV trimestre 2019.

Liquidación Regalías - vigencia 2020

Mineral	No. Resolución	Periodo vigencia
Carbón	650 del 30/12/2019	I trimestre 2020.
	101 del 31/03/2020	II trimestre 2020.
	137 del 30/06/2020	III trimestre 2020
	235 del 29/09/2020	IV trimestre 2020
Níquel	098 del 31/03/ 2020	I trimestre 2020.
	135 del 30/06/2020	II trimestre 2020.
	234 del 29/09/2020	III trimestre 2020
Minerales no metálicos	100 del 31/03/2020	Anualidad 2020- 2021
Minerales Metálicos	651 del 30/12/2019	I trimestre 2020.
	099 del 31/03/2020	II trimestre 2020.
	136 del 30/06/2020	III trimestre 2020.
	236 del 29/09/2020	IV trimestre 2020.

Fuente: https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/precios.aspx

- Se han realizado estudios como insumo para la planeación y análisis del comportamiento e incidencia del sector minero, dentro de los que se destacan:

  - ✓ El diseño metodológico y conceptual del censo minero nacional y consolidación de una cuenta satélite minera para cualificar el rubro de minas y canteras en las cuentas nacionales, en virtud del convenio CV 004-2019[1]
  - ✓ Diseño de herramientas metodológicas para que las comunidades de entornos mineros participen en la estructuración de proyectos para el desarrollo local, mediante el contrato 036-2019[2].
  - ✓ Diagnóstico de cobre en Colombia – Hoja de ruta, como iniciativa para definir estrategias de aprovechamiento de cobre en el país.
  - ✓ Se encuentran en desarrollo los estudios sobre: "Análisis de riesgo ante la variabilidad y cambio climático de la cadena de valor correspondiente a la producción de materiales de construcción a diversas escalas en regiones priorizadas del país"[3], "Mapa de Riesgos en DDHH sectorial"[4], "Actualización de modelos de oferta y demanda, y balance de minerales, analizando los escenarios mineros del país, estableciendo proyecciones de oferta y demanda de minerales en el corto, mediano y largo plazo (a 2035)"[5] y "Consecución de información sobre la

[1] Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para la elaboración y suministro de información estadística que permita evidenciar la dinámica de la actividad minera en el país, mediante el desarrollo de un diseño metodológico y conceptual del censo minero nacional y el avance en la cualificación del rubro de minas y cantera en las cuentas nacionales a través de una cuenta desagregada para el sector minero.

[2] Definir estrategias de desarrollo local participativo que incentiven el beneficio de los territorios con proyectos mineros a través de alianzas estratégicas

[3] Contrato 046 -2020, suscrito el 02/09/2020

[4] Contrato 045-2020, suscrito el 31/08/2020

[5] Convenio CV-005-2020, suscrito el 31/08/2020

dinámica de la actividad minera en el país, con miras a complementar la documentación de diseño generada, así como la prueba del instrumento de recolección, versión web, para el Censo Minero Nacional"[6].

5.2. Debilidades

- Demoras en la gestión para la aprobación de los recursos financieros del proceso en la vigencia 2020, afectando su ejecución.
- Los indicadores del proceso se encuentran en proceso de elaboración.
- Inconsistencias en la información reportada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI.

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

6.1. Oportunidades *de Mejora*

6.1.1 Se evidenció que Plan Nacional de Desarrollo Minero y su plan de seguimiento a cargo de la Subdirección de Minería, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1258 de 2013 vigente, fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía en el año 2011 con un horizonte a 2014; a la fecha la Subdirección ha realizado varias versiones de dicho plan, sin embargo no ha logrado contar con su aprobación y adopción por parte del Ministerio de Minas y Energía por diferentes razones, siendo éste un instrumento de planeación necesario para el direccionamiento de las políticas sectoriales y el desarrollo social y económico del sector Minero.

6.1.1. Se observó que para la vigencia 2020, la Subdirección de Minería cuenta con una apropiación vigente por valor de $ 3.467.771.300, derivado de tres (3) proyectos de inversión, de los cuales, al 8 de octubre se ha comprometido tan solo el 42%, esto en razón a que, según la información suministrada por el Líder del proceso, para la vigencia 2020 se formuló el proyecto de inversión denominado "2019011000094 *Asesoría para promover el desarrollo sostenible y la competitividad del sector minero a nivel Nacional"*, con una apropiación disponible por valor de $ 2.410.000.000, el cual fue sometido a concepto previo del Departamento Nacional de Planeación – DNP, quien solicitó realizar dos cambios en los productos del proyecto con el fin de optimizar la articulación entre el objetivo específico y sus actividades; sin embargo dichos cambios no fue posible realizarlos en el proyecto de inversión formulado inicialmente, por restricciones propias del sistema SUIFP, motivo por el cual la Entidad tuvo que formular un nuevo proyecto identificado como "*201911000300 Asesoría para promover el desarrollo sostenible y la competitividad del sector minero nacional*", por consiguiente se hizo necesario efectuar el traslado presupuestal del total de los recursos asignados al proyecto inicial, ante el Ministerio de Hacienda, previo concepto favorable del DNP, según radicado 20201100012982 del 26/02/2020 y la aprobación respectiva por parte del Consejo Directivo de la UPME, la cual se realizó en sesión 3 del 21/05/2020 mediante Acuerdo 001 del 09/06/2020[7], siendo remitida la solicitud de traslado presupuestal ante el Ministerio de

[6] Convenio CV -006-2020, suscrito el 17/09/2020
[7] Por el cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Inversión para la vigencia 2020.

Hacienda el 06/07/2020, según radicado 20201100030611 y recibiendo la aprobación según radicado 2-2020-035733 con fecha 03/08/2020, situación que denota demoras en la gestión para obtener la aprobación de los proyectos de inversión y de las operaciones presupuestales y así poder ejecutar los recursos oportunamente.

Por lo anterior, se observa que la Subdirección de Minería cuenta con tiempo muy limitado para la contratación de los estudios e investigaciones que orienten la recuperación del sector minero como consecuencia de los efectos del COVID-19, dado que la aprobación de las operaciones presupuestales, está sujeta a que los recursos se destinen para *"generar estrategias que dinamicen el desarrollo del sector y su incidencia en los territorios… para fomentar la visión científica y de innovación, así como la prestación del servicio de asistencia técnica para el manejo de temas minero energéticos internacionales",* actividades previstas dentro de las excepciones contempladas en la Circular Conjunta 015 del 03 de junio de 2020[8].

Ejecución presupuestal Subd. Minería – vigencia 2020

Proyecto Inversión	Apropiación vigente	CDP	Comprometido	Saldo	Contrato	Contratista
Asesoria para la seguridad energética y el seguimiento del PEN a Nivel Nacional	$ 150.000.000	$ 150.000.000	$ 150.000.000	$ -	CV-005-2020	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Desarrollo de estrategias para dotar de sentido social y ambiental la planeación minero energética a nviel nacional.	$ 907.771.300	$ 779.771.300	$ 779.771.300	$ -	C-045-2020	BETA GROUP SERVICES SAS
		$ 128.000.000	$ 128.000.000		C-046-2020	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
Asesoría para promover el desarrollo sostenible y la competitividad del sector minero Nacional	$2.410.000.000	$ 1.464.563.866	$ 308.752.500	$ 945.436.134	CV-006-2020	DANE - FONDANE
			$ 79.153.846		CV-007-2020	DANE - FONDANE
TOTAL	**$ 3.467.771.300**	**$ 2.522.335.166**	**$ 1.445.677.646**	**$ 945.436.134**		

Fuente: GIT de Planeación / Subdirección de Minería

6.1.2. Se informó sobre la participación de la Subdirección de Minería en varias instancias sectoriales tales como, Comité de Encadenamientos Productivos, Consejo Asesor de Política Minera, Comisión de Ordenamiento Territorial, Mesa técnica interinstitucional sobre Mercurio, Mesa de trabajo sobre extracción ilícita, Grupo de DDHH oro y cobre, Grupo de DDHH en hidrocarburos, Grupo de DDHH y energía, Comité de asuntos de género del sector Minero Energético, Grupo de Trabajo de implementación de

[8] Medidas que deben tenerse en cuenta al atender los trámites y requerimientos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), atendiendo las condiciones y efectos particulares derivados de las medidas de aislamiento obligatorio y distanciamiento social adoptadas para hacer frente a los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19

la Política de DDHH sector Minero Energético, Mesa interinstitucional de economía circular – materiales de construcción e industriales, entre otros; sin embargo, las evidencias y soportes sobre la asistencia y participación en estas instancias se encuentran disponibles en carpeta Drive y no en un expediente virtual en ORFEO que permita la integridad y disponibilidad de la información.

6.1.3. En el Procedimiento Resolución base de precios para la liquidación de regalías (P-MI-01. V 03 del 30/07/2019, dentro de su alcance se indica como fundamento la resolución 0855 de 2013, entre otras; sin embargo, dicha resolución fue derogada por la resolución 887 de 2014 de la ANM.

6.2. Hallazgos

6.2.1. De la revisión efectuada a los contratos y convenios a cargo de la Subdirección de Minería, dentro de los expedientes contractuales en ORFEO, no se evidenció el acta de liquidación del convenio CV-004-2019, cuyo plazo de ejecución correspondió del 08/07/2019 al 31/03/2020 y del contrato de consultoría C-036-2019, cuyo plazo de ejecución correspondió del 11/09/2019 al 13/12/2019, incumpliendo así con las cláusulas VIGÉSIMA PRIMERA del convenio *"(…) El Acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato*" y cláusula VIGÉSIMA CUARTA del contrato, donde se indica "*Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a su finalización*".

6.2.2. Se evidenció que para la vigencia 2019, el proyecto de inversión *"2018011001063: Asesoría para la Planeación Integral del Sector Minero Energético a Nivel Nacional"* a cargo de la Subdirección de Minería, con recursos por valor de $2.410.364.80, con el objetivo específico de "Fortalecer la planeación minera a partir de información y herramientas confiables", tuvo una ejecución del 99% ($ 2.377.231.048), de acuerdo con la información reportada por el GIT de Planeación; sin embargo dicha ejecución no es concordante con la ejecución del 81% (1.953.131.725), reportada en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SUIP del DNP, incumpliendo el numeral 5.2, actividad 5, del Procedimiento Formulación, Ejecución y Seguimiento a Proyectos de Inversión (P.DE-03), en donde se establece que es responsabilidad del Profesional Especializado 2028 – 19 de la Dirección General "*Realizar seguimiento de los proyectos de inversión a través del SPI"*, así como con las condiciones de calidad de la información establecida en el artículo 2.2.6.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"1. Autoevaluación. El responsable en cada entidad de suministrar información del Sistema Unificado de Inversión Pública velará por la veracidad, precisión y cumplimiento de los estándares exigidos a la información que le corresponda suministrar al sistema, de conformidad con la normatividad aplicable al sector y con lo establecido en el presente decreto",* hallazgo reiterativo que cuenta con plan de mejoramiento en curso

La diferencia de la información reportada se evidencia en la siguiente tabla comparativa:

Ejecución Presupuestal Subd. de Minería – vigencia 2019.

Actividad	Apropiación vigente	Obligado (reporte GIT Planeación)	Obligado (reporte SPI)	Objeto contractual
Objetivo Específico: *Fortalecer la planeación minera a partir de información y herramientas confiables*				
Consolidar y analizar la situación minera generando documentos de referencia mineros regionales.	$ 88.564.800	$ 1.962.511	$ 88.564.800	GMF (4x1.000) AÑO 2019
Realizar el seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo Minero.	$ 129.705.200	$ 103.406.685	$ 129.705.200	Viaticos y comisiones
Elaborar planes maestros subsectoriales.	$ 180.000.000	$ 775.000.000	$ 180.000.000	Adición Convenio 724-2018. Cooperación de esfuerzos técnica, administrativa y financiera. COLCIENCIAS
Realizar estudios para la competitividad economica del subsector minero.	$2.012.094.800		$ 1.554.861.725	
Realizar estudios para la competitividad economica del subsector minero		$ 1.021.291.430		Convenio CV-004-2019. Aunar esfuerzos elaborar y suministrar información estadística mediante censo minero nacional. FONDANE
Realizar estudios para la competitividad economica del subsector minero.		$ 475.570.422		Contrato C-036-2019. Definir estrategias de desarrollo local que incentiven el beneficio de territorios con proyectos mineros a través de alianzas estratégicas.UNAL-Medellín
TOTAL	**$ 2.410.364.800**	**$ 2.377.231.048**	**$ 1.953.131.725**	

Fuente: GIT de Planeación / SPI - DNP[9]

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se evidenció que el proceso Planeación Estratégica de Minerales, implementó un plan de mejoramiento, derivado de la auditoría realizada en la vigencia 2017, compuesto por tres (3) acciones suscritas, las cuales a la fecha se encuentran cerradas, conforme a las auditorias de seguimiento a planes de mejoramiento efectuadas por Control Interno.

8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO.

Se precisa que para la auditoria se tomó como referente el mapa de riesgos de corrupción del proceso, por cuanto la entidad desde la vigencia 2018 no ha actualizado los riesgos de gestión y a la fecha solamente se cuenta con los riesgos de corrupción monitoreados tanto por los procesos, como por Control Interno.

Por consiguiente, se evidenció que en el Mapa de riesgos del proceso Planeación Estratégica e Integral de Minerales se identificaron dos (2) riesgos de corrupción denominados *"Manipulación de la información para beneficiar a particulares"* cuyo control es *"Revisar y verificar la calidad de la información"* y *"Fuga de información confidencial"* con el control de *"Seguridad de la Información",* controles que fueron valorados, en su

[9]2019https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2019&periodo=12&proyecto=2018011001063

diseño, con los criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4.0 del DAFP.

Por consiguiente se evidenció que de los dos controles establecidos, uno si cumple con los criterios de diseño, por cuanto se cuenta con procedimientos internos a través de los cuales se establecen actividades de revisión de la información; por su parte el control identificado como *"Seguridad de la Información"*, se encuentra bajo la responsabilidad de otra dependencia, dando como resultado un control DEBIL en su diseño, por cuanto los controles deben recaer bajo la responsabilidad de funcionarios del área para garantizar el seguimiento a su aplicabilidad y la no materialización del riesgo, información que se puede identificar de manera detallada en el Anexo 1.

9. RECOMENDACIONES

1. Adelantar, junto con los diferentes grupos de interés, un análisis de las causas por la cuales los esfuerzos de los últimos 6 años no han sido efectivos para que el Plan Nacional de Desarrollo Minero y su plan de seguimiento haya sido aprobado por el Ministerio de Minas y Energía y formular un plan de acción, que incluya estrategias comunicacionales con los diferentes actores representativos tanto del territorio como de la institucionalidad, que permita contar en el mediano plazo con dicho instrumento de planeación.

2. Encaminar las acciones pertinentes con el fin de obtener una ejecución mayor de los recursos financieros del proceso, en lo que resta de la vigencia; así mismo realizar la gestión necesaria para que en cada vigencia se ejecute y aproveche, en beneficio de la entidad, el total de los recursos financieros solicitados por el proceso, teniendo en cuenta que, según el principio de anualidad presupuestal, "*el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción*"[10].

3. Documentar en expedientes virtuales en ORFEO los registros o evidencias de la participación que realiza la Subdirección de Minería en las instancias sectoriales, con el fin de contar con la trazabilidad de la información que se deriva de las mismas y garantizar su integridad y disponibilidad, como insumo para la planeación minero energética.

4. Actualizar el Procedimiento Resolución base de precios para la liquidación de regalías (P-MI-01. V 03 del 30/07/2019), teniendo en cuenta la vigencia de las normas que se citan en su contenido.

5. Documentar los indicadores de gestión, con el fin de efectuar mediciones periódicas al cumplimiento del objetivo del proceso.

[10] Decreto 111 de 1996, Artículo 14°

6. Actualizar los riesgos de corrupción y de gestión del proceso, teniendo en cuenta la nueva Política de Gestión Integral del Riesgo actualizada para la vigencia 2020, con el fin de analizar los eventos potenciales que puedan afectar el objetivo del proceso y los posibles controles que se encuentren bajo la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores del proceso y permitan mitigar la materialización de dichos eventos.

10. CONCLUSION.

De acuerdo con el objetivo definido en la auditoria al Proceso de Planeación Estratégica e Integral de Minerales, se verificó la gestión realizada durante la vigencia 2019 y lo corrido de la vigencia 2020 al 08 de octubre, así como los controles implementados, identificando cuatro (4) oportunidades de mejora y dos (2) hallazgos, de los cuales, uno (1)[11] se encuentra bajo la responsabilidad del GIT de Planeación, hallazgo que es reiterativo, por cuanto ya había sido identificado en la Auditoría a los procesos de Comunicación Estratégica y Divulgación Minero Energética y cuenta con plan de mejoramiento en curso, ubicando al proceso en un Grado de Madurez Promedio Medio, resultados que le permitirán al proceso identificar acciones para fortalecer la gestión.

Fortalezas	Oportunidades de Mejora	Hallazgos	Recomendaciones
3	4	2	6

Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez
Asesora de Control Interno

Rosa María Buitrago Barón - Profesional Especializado de Control Interno

[11] Hallazgo No. 6.2.2

Anexo 1. Valoración diseño de los controles

RIESGO			Manipulación de la información para beneficar a particulares		Fuga de información confidencial	
CONTROL			Revisar y verificar la calidad de la información.		Seguridad de la Información.	
DISEÑO DEL CONTROL			Calificación	Observación	Calificación	Observación
Criterio		Puntaje				
Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado (15)	15			
		No Asignado (0)			0	La Responsabilidad esta en la OGI no en Minería
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado (15)	15			
		Inadecuado (0)			0	La Responsabilidad esta en la OGI no en Minería
Periodicidad	¿ La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuna (15)	15			
		Inoportuna (0)			0	La Responsabilidad esta en la OGI no en Minería
Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si solas prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo Verificar,	Prevenir Detectar (15)	15			
		No es un Control (0)			0	La Responsabilidad esta en la OGI no en Minería
Cómo se realiza la actividad de control.	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?.	Confiable (15)	15			
		No Confiable (0)			0	La Responsabilidad esta en la OGI no en Minería
Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones , desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?.	Se investigan y resuelven oportunamente (15)	15			
		No se investigan y resuelven oportunamente (0)			0	La Responsabilidad esta en la OGI no en Minería
Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión?.	Completa (10)	10			
		Incompleta (5)				
		No existe (0)				
TOTAL			100	FUERTE(96-100)	0	DÉBIL(0-85)